RESOLUCION IM Nº 387/2.017

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE CONSTRUCTORA HD DEL PROPIETARIO HECTOR DANIEL SUAREZ ., CON C.I. Nº 5059737 RUC Nº 5059737-0 EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2017 REPARACIÓN DE AULAS EN ESC. BASICA KO´E PYAHU ”.----------

San Cristóbal, 09 de Mayo 2017

VISTO*:* El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 08 de mayo 2017, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobre**: constructora HD,** con una oferta **GS. 92.107.390** (noventa y dos millones ciento siete mil trescientos noventa ----------

Que, siguientemente el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con las ofertas recibidas, atento a la necesidad de concretar la contratación de las obras objeto del proceso licitatorio que resultan indispensables para que la Institución Educativa a ser beneficiada con la infraestructura pueda ofrecer una mejor condición de enseñanza para los niños, en especial en ciertos grados en donde hay una superpoblación de alumnos por la falta de salones de clases, lo que supone una dificultad para brindar una educación de calidad; así también, bajo la inteligencia de no contar con otras propuestas en caso de marcar nuevas fechas de recepciones de ofertas, en razón del contexto geográfico del Municipio (desfavorable para el concurso de oferentes), solicitando previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 “que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas”, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.----------

Que, el Intendente Municipal, como Máxima Autoridad de la Convocatoria, considera que existe justificación suficiente para aplicar la salvedad contemplada en el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03 de “Contrataciones Públicas” en concordancia con la Resolución DNCP Nº 522/15 “que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas”, por cuanto se determina en asumir la responsabilidad requerida.----------

Que, por otra parte, el informe arguye que el Oferente **Hector Daniel Suarez** Ajustado a los documentos sustanciales y formales exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en la licitación , de tal manera en los términos enunciados se los considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación ; por cuanto la unidad operativa de contrataciones (UOC) ha recomendado la adjudicación del contrato del Oferente **Constructora HD de Héctor Daniel Suarez** .----------

Que, el Intendente Municipal considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución. ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que “ que son atribuciones del Intendente Municipal: “…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…”----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente Constructora HD ramos Generales , del Señor Hector Daniel Suarez , con C.I. Nº 5059737 y RUC Nº5059737-0, en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 2732016 que tiene por objeto " Reparación de aulas en Esc. Basica ko´e pyahu ", por un monto de GS. 92.107.390 (noventa y dos millones ciento siete mil trescientos noventa .----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 520, FF: 003 del Presupuesto de la Municipalidad de San Cristóbal, para el ejercicio fiscal 2.016.----------

Art. 3º. COMUNICARA a la firma adjudicada y a los demás oferentes participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

LIC. PANNY CACERES B.
Secretaria General

ILDEFONZO SANTANDER GONZALEZ
Intendente Municipal